



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ANUNCIO

En el pleno extraordinario de organización celebrado el 18 de julio de 2023 se han adoptado los siguientes acuerdos, que a tenor literal dictan:

“4º.- Aprobación si procede de PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar cada tres meses en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Por el Portavoz del grupo AMI y la Portavoz del grupo PSOE, se realiza la propuesta de que las sesiones ordinarias se celebren todos los meses.

Por la Alcaldesa se propone la votación de la primera propuesta

Sometido el asunto a votación, se emiten los siguientes votos a 4 votos a favor PP, 5 en contra de AMI y PSOE.

A continuación se procede a la votación de la propuesta de la oposición que es aprobada por 5 votos a favor PSOE y AMI y 4 votos en contra del PP.

5º.- Aprobación si procede de CREACIÓN Y COMPOSICIÓN, EN SU CASO, DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y/O ESPECIALES.

En base a lo establecido en los arts 35 y 124 y ss del ROF y art 20 de la Ley 7/1985 LBRL. Por la Secretaria se informa que el nº de miembros de las Comisiones debe ir en función a la composición del Pleno, así la composición de las mismas ascenderán a un total de 5 personas: Alcaldesa-Presidenta, que asume Presidencia, según decreto nº 383/2023 de 13 de julio, y otro miembro del PP, 2 miembros del PSOE, y 1 de miembros de AMI por Guadalcanal, así como los suplentes correspondientes.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, propone la **creación** de las Comisiones informativas siguientes:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, convocadas por El Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023, y de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, *se propone*

PRIMERO. Proponer al Pleno la creación de la Comisión Informativa que se detalla a continuación: Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- La composición de la Comisión Especial de Cuentas, en base al art 125 del ROF, se acomodará a la proporcionalidad del existente entre los grupos políticos representados en la Corporación, así:

- Dos miembros del grupo PP, siendo uno de ellos la alcaldesa Dña. Regina Rivero Blanco que asume la Presidencia de la misma.
- Dos miembros del grupo PSOE
- Un miembro del grupo AMI POR Guadalcanal

Código Seguro De Verificación	co7FXkfzuEwQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	24/07/2023 14:33:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/co7FXkfzuEwQA6LJokV1/A==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Solicitar a los grupos la designación de titulares y suplentes.

Sometido el asunto a votación se aprueba la creación, composición y propuesta de los Concejales miembros de la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad.

6º.- Aprobación si procede de CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Según lo establecido en el ART 20.1 de la LBRL en relación con el art. 35 y 52 del ROF, por la Alcaldía se propone al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local.

Según el ART 126 LBRL y 52 del ROF, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local. El Sr. Alcalde-Presidente a través de Decreto 309/2019 de 3 de julio propuso nombrar los miembros de la Junta Local de Gobierno, quedando integrada la misma por los siguientes concejales:

Sr. D. David Zújar Chaves (Primer Teniente de Alcalde)
Sra. Dña. María Inmaculada Mejías Gálvez. (Segunda Teniente de Alcalde)
Sr. D. German Gallego Escote (Tercer Teniente de Alcalde)

Sometido el asunto a votación sobre la aprobación la creación de la Junta de Gobierno Local, se emiten los siguientes votos 4 votos a favor del PP, 5 votos en contra del PSOE y AMI.

No se crea la Junta de Gobierno Local al no haber sido votado el acuerdo de forma favorable.

8.- Aprobación si procede, de régimen de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

En virtud de los determinado en el los artículos 73,74 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 13 del Real Decreto 2586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre las indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	co7FXkfzuEwQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	24/07/2023 14:33:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/co7FXkfzuEwQA6LJokV1/A==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



- 150,25 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se celebren por Pleno de este Ayuntamiento.
- 90.15 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

PRESIDENTE DE COMISIÓN INFORMATIVA:

- 36,06 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la Comisión Informativa que preside.

CONCEJALES

- 90.15 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno de este Ayuntamiento
- 60.10 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a Junta de Gobierno Local.
- 18.03 euros por en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a Comisión informativa.

Segundo.- Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando estos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado, y en defecto de esta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titulación, estableciéndose:

- la indemnización por desplazamiento en vehículo propio en la cantidad de 0,19 euros, por kilómetro.

- media dieta 30 euros.

- Dieta completa 60 euros

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el BOP.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

FDO.REGINA RIVERO BLANCO

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	co7FXkfzuEwQA6LJokV1/A==	Estado	3/3
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Fecha y hora	24/07/2023 14:33:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/co7FXkfzuEwQA6LJokV1/A==		

